

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21170**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2020

Señor Gerente:

**REGISTRACION ELECTRONICA DE OPERACIONES – LIBRO “I.V.A.” DIGITAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 4796 AFIP (B.O.: 26/8/2020) se modifica el cronograma de implementación de Libro IVA digital, según el detalle que a continuación se establece:

- Responsables inscriptos en el IVA cuyas operaciones declaradas en el mismo durante el año calendario 2018 hayan sido:

- a) por un importe superior a \$ 2.000.000 e inferior a \$ 5.000.000: desde setiembre de 2020;
- b) por un importe superior a \$ 5.000.000 e inferior a \$ 10.000.000: desde octubre de 2020;
- c) por un importe superior a \$ 10.000.000: desde noviembre de 2020;
- d) para el resto de los responsables inscriptos: desde diciembre de 2020;
- e) Responsables exentos: a partir de enero de 2021

Se aclara que este libro no sustituye los requeridos por la IGJ, la SSN u organismo provincial.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada